¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 240-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 31 de octubre del 2023

VISTO:

El PROVEÍDO Nº 9747-2023-GM-MDAA de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº 971-2023-GPP-GM/MDAA, del 31 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **SOLICITANDO INCORPORAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LEY N° 31912,** que autoriza transferencias financieras en el presupuesto del sector público del año 2023 a favor de diversos organismos ejecutores del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA de fecha 30.12.2022** se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el **artículo 45° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del General del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III de la Ley Nº 28411 mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el artículo 50° del DL 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, mediante **Ley N° 31912 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas",** se transfieren recursos a varias instancias del gobierno central, gobiernos regionales y **gobiernos locales**, **para el financiamiento de diversas actividades y proyectos en el marco de la reactivación económica.** Entre las transferencias se encuentra el crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia. Dentro los pliegos beneficiados con esta transferencia, se encuentra el Pliego 301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, el Informe Nº 971-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante la Ley N° 31912, por el monto de S/. 38,548.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante el PROVEÍDO Nº 9747-2023-GM-MDAA de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión.

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Ley N° 31912, hasta **por la suma de S/. 38,548.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Monto	: S/ 38,548.00
TOTAL INGRESO	**: S/ 38,548.00 Soles**

GASTOS:

Programa Presupuestal	: 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
Prod/Proy.	: 3033251 Familias Saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
Proyecto/Actividad	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 38,548.00
TOTAL GASTO	**: S/ 38,548.00 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces efectuará las modificaciones que resulten necesarias, para la elaboración de la correspondiente "Nota de Crédito Suplementario"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se remite a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGTIC
SGSG
ARCHIVO